



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación Docentes Cima y Ferla en el Dpto. de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales
01/03/24 al
30/04/24 EX-2024-00144949- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación interina en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00145235-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de la situación de revista de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del personal docente perteneciente al Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino del personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, a:

- CIMA GARCIA, Carlos Ezequiel (Legajo N° 37104, DNI 24.992.224) en tres (3) horas cátedra de Formación ética y ciudadana II.
- FERLA GARCÍA, Víctor Hugo (Legajo N° 44147, DNI 29.475.255) en tres (3) horas cátedra de

Formación ética y ciudadana I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.